



**Cuestión 8 del
Orden del Día:**

Otros Asuntos

Uso de Publicaciones Electrónicas

(Presentada por IATA)

RESUMEN	
Esta nota de estudio presenta propuesta para que los Estados SAM consideren la inserción de las publicaciones aeronáuticas en la WEB como inicio del plazo de 42 días o 56 días entre la publicación y la entrada en vigencia, previsto en la normativa del Ciclo AIRAC, con miras a agilizar el proceso de publicaciones aeronáuticas.	
Referencias	
• Anexo 15 – Servicio de Información Aeronáutica	
<i>Objetivos estratégicos de la OACI</i>	<i>A - Seguridad operacional</i>

1. **Antecedentes**

1.1 Existen inúmeras ventajas en que el Estado publicara solamente electrónicamente las publicaciones aeronáuticas:

- a) Actualizaciones mensuales de las publicaciones aeronáuticas.
- b) Ahorro en la actualización de las publicaciones aeronáuticas, por evitar la necesidad de un gasto significativo con impresión, papel y correo.
- c) Agilidad en la publicación de los procedimientos y en la actualización de las publicaciones aeronáuticas, teniendo en cuenta que la fecha de publicación prevista en el ciclo AIRAC podría ser caracterizada por la inserción del procedimiento en la WEB, considerando que la información ya sería de conocimiento de los usuarios y estaría disponible para los proveedores de bases de datos.

1.2 Sin embargo, es importante resaltar que de acuerdo al Anexo 15, es conveniente al menos en las oficinas ARO/AIS tener una copia en papel del AIP. Asimismo, en el caso de una contingencia, es necesario tener en los servicios ATS, copia del AIP en físico. Los usuarios que quisieran mantener las cartas en papel deberían imprimirlas o contratar una empresa específica, como por ejemplo, Jeppesen, Lido, etc.

1.3 Alternativamente, si el Estado entiende que es necesario mantener la publicación el papel, se podría utilizar la inserción de la publicación aeronáutica en la WEB como fecha de publicación y se

utilizaría los 42 o 56 días, dependiendo del caso específico, para hacer llegar la publicación el papel a los usuarios que hacen suscripción de las publicaciones aeronáuticas en papel.

2. **Discusión**

2.1 La utilización de la publicación electrónica como base para el calendario de publicaciones aeronáuticas podría representar una optimización significativa del proceso de elaboración, publicación y entrada en vigencia de Suplementos AIP y Enmiendas al AIP, que agilizaría la implantación de nuevos procedimientos de navegación aérea (IAC, SID, STAR), así como de cartas relacionadas a los Aeropuertos (ADC, PDC), que podría contribuir para evitar el uso de informaciones no estandarizadas, tales como Safety Bulletins.

2.2 Las publicaciones en papel podría continuar siendo aplicada por los Estados que así lo consideren conveniente, sea por medio de permitir que los usuarios contracten los servicios de empresas especializadas (Jeppesen, Lido, etc), o utilizándose el período asignado en el ciclo AIRAC entre la publicación y la entrada en vigencia (42 o 56 días) para que sean realizadas las tareas de impresión y envío de las publicaciones a los usuarios.

3. **Acción sugerida:**

3.1 Se invita a la Reunión a:

- a) tomar nota de la información contenida en esta nota de estudio;
- b) discutir una estrategia regional de utilización de la inserción electrónica de las publicaciones aeronáuticas en la WEB como inicio del plazo entre la publicación y entrada en vigencia del Ciclo AIRAC (42 o 56 días).